

## PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

No. Consecutivo SP783-2022

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:1200 SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Internas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,07



Bucaramanga, mayo 03 de 2022

Doctora
AZUCENA CÁCERES ARDILA
Secretaria General
Concejo de Bucaramanga
Bucaramanga, Santander
sistemas@concejodebucaramanga.gov.co

Ref.: Información de interés - Acuerdo Municipal 048 de 2018

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito, respetuosamente solicito a su despacho la siguiente información, en los términos del artículo 30 de la Ley 1755 de 2015:

El Acuerdo Municipal 048 de diciembre 14 de 2018, "Por medio del cual se implementan disposiciones normativas en el Municipio de Bucaramanga para prevenir accidentes en los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas y se dictan otras disposiciones.", dispuso en su artículo 4º lo siguiente:

"ARTÍCULO CUARTO. VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO. La Administración Municipal en un término no mayor a seis (06) meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo establecerá la entidad encargada de velar por el estricto cumplimiento del presente acuerdo. (...)"

Página 1 de 2

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337'000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



## PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

No. Consecutivo SP783-2022

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:1200

SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Internas Código Serie/Subserie (TRD) 1200-73 / 1200-73,07



La publicación del Acuerdo Municipal en mención se realizó el 14 de diciembre de 2018, de manera que el término señalado por el artículo cuarto se extinguió el 14 de junio de 2019, lo cual a la entrada de la presente Administración ya no le era posible reglamentar el Acuerdo relacionado.

Por lo anterior, queda a su consideración la iniciativa que permita materializar la decisión adoptada por el Concejo Municipal en el referido Acuerdo.

Cordialmente,

JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO Secretario de Planeación de Bucaramanga

Elaboró: Silvia Valero - Abogada CPS Secretaría Jurídica Maritza Lizarazo -Abogada CPS Secretaria Planeación Revisó: Raúl Velasco – Abogado CPS Secretaría Jurídica

Revisó: Camilo Quiñónez Avendaño - Sub Secretario Jurídico Aprobó: César Augusto Castellanos Gómez – Secretario Jurídico